ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2026

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES PRESENTES:
Dña. Pilar Benito Campos
D. Miguel Ángel Martín Casquero
Dña. Clara V. García González
D. Martín Sánchez Casquero
D. Roberto Martín Pérez
Dña. Noelia Alonso López

SECRETARIO:
D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 18,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:
El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 05/03/2026. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO 2025
Visto el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2025, donde consta el informe de la Comisión de Cuentas proponiendo su aprobación; considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación por unanimidad acordó su aprobación, quedando enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y la Comunidad Autónoma

03.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2026 EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA.
Visto el expediente de modificación de créditos nº 1/2026 para la concesión de Crédito Extraordinario tramitado; visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de fecha 29/05/2026 y visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, este Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 1/2026 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA DE GASTOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Explicación	Crédito Extraordinario	Crédito Definitivo
920.623.00	FOTOCOPIADORA	810,70 €	810,70 €
312.623.00	EQUIPAMIENTO CONSULTORIO	2.054,54 €	2.054,54 €
342.625.00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	6.000,00 €	6.000,00 €

TOTAL INCREMENTO: 8.865,24 €

Roberto Muñoz García (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 12/06/2026
HASH: ed1dc08186017254833e50a3e52c2bb
Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar

Julio Cea Sanchez (2 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 12/06/2026
HASH: 2e4bcc9d87f7cd98f10ba111919e612c

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

FINANCIACIÓN: se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería

JUSTIFICACIÓN: El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por la necesidad de realizarlos en el presente (adquisición de fotocopiadora para el ayuntamiento, equipamiento para el Consultorio Médico y equipamiento deportivo) y la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a la finalidad señalada. Dicha inexistencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O.P. por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

04.- APROBACION DEL DESGLOSADO NÚM. III PARA LA CONTRUCCION DE RESIDENCIA TERCERA EDAD EN SANTIBAÑEZ DE BEJAR Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Publicada en el B.O.P. núm. 106 de fecha 05/06/2026 la aprobación definitiva del Plan de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2026/2027, se acuerda por unanimidad la aprobación del Desglosado núm. 3 para continuar la Construcción de la Residencia de la Tercera Edad de la localidad, cuyo importe asciende a 151.588,81 € (IVA incluido), siendo la aportación de la Diputación de Salamanca de 116.948,73 € (subvención) y del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar de 34.640,08 €, ejecutándose dicha tercera fase a través del citado Plan de Cooperación 2026/2027 (Planes Provinciales), solicitándose de la Diputación de Salamanca la modificación de la obra en cuanto a dichos importes (por realizar el Ayuntamiento una aportación superior a la mínima exigida).

La aportación municipal se financia íntegramente a través de fondos propios, asumiendo por tanto el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar el exceso sobre el importe aprobado para dicha inversión por la Diputación de Salamanca.

Se acuerda por unanimidad igualmente, poner en conocimiento de la Diputación Provincial compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal fijada de conformidad con las bases aprobadas, comprometiéndose el Ayuntamiento expresamente a realizar la aportación municipal afectada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente y a hacer efectiva la aportación municipal mediante transferencia a favor de esta Diputación Provincial de la aportación municipal que corresponda a cada una de las certificaciones de ejecución de obra, en el plazo de 10 días a contar desde el requerimiento efectuado, autorizando expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

En cuanto a la contratación las obras, será la Excma. Diputación la que proceda a la contratación de las obras de referencia a ejecutar en el municipio, existiendo disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Igualmente se acuerda por unanimidad, examinado el Desglosado y conforme al procedimiento establecido, informar favorablemente y dar conformidad al mismo y aceptar la subvención otorgada, verificar administrativamente los documentos en cuanto que servirán de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado y que los documentos técnicos se incorporen al expediente de Diputación de contratación de las obras descritas.

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

05- APROBACION DE LAS FECHAS DE FIESTAS LOCALES 2027

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y 46 del R. Decreto 2001/1983 de 28 de julio de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y con el fin de que se determinen por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, se acuerda que las mismas sean los días 4 y 5 de octubre de 2027.

06.- APROBACION DEL PLAN DE ACTUACION DE AMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

El Apartado VII.5 del PLAN INFOCAL (DECRETO 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León) establece que los Planes de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales deberán ser elaborados e implantados por la entidad local en aquellos municipios con riesgo de incendio forestal. Estos Planes de Actuación establecerán la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro de su ámbito territorial.

Los municipios que figuran en el Anexo III del Plan INFOCAL (como es el caso de Santibáñez de Béjar) presentan un mayor riesgo de incendios forestales en áreas de interfaz urbano-forestal y son los que, de acuerdo con lo dispuesto por la Directriz Básica de protección civil de emergencia por incendios forestales (RD 893/2013), deberán elaborar e implantar un Plan de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales.

Concluye el apartado indicando que los Planes de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales se aprobarán por los órganos de las respectivas corporaciones competentes y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Castilla y León previo informe de la Dirección General con competencias en incendios forestales.

En cumplimiento de todo lo indicado, este Ayuntamiento encargó la redacción del Plan de Actuación Emergencia por Incendios Forestales a la empresa OFICINA TÉCNICA DEMONTES S.L.U., cuya finalidad, como se ha indicado, es hacer frente a las situaciones de riesgo por incendios forestales que se puedan presentar en su ámbito territorial y establecer el marco organizativo general para:

- Dar una primera respuesta a las emergencias derivadas de los riesgos generados por los incendios forestales.
- Proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar o al menos reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, de acuerdo con los medios y recursos locales disponibles integrados en la organización del Plan INFOCAL.
- Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en su demarcación.
- Tener prevista la integración con el Plan INFOCAL.

Presentado y analizado el Plan y visto que el mismo contiene los datos necesarios para su operatividad (descripción territorial; infraestructuras de apoyo para las labores de extinción y gestión de la emergencia; catálogo de medios y recursos disponibles; organización local para la lucha contra incendios forestales; procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales; actuaciones de promoción, difusión y control de la autoprotección corporativa y ciudadana; e implantación y mantenimiento del Plan), se acuerda por unanimidad su aprobación para continuar con los trámites de homologación por la Comisión de Protección Civil de Castilla y León previo informe de la Dirección General con competencias en incendios forestales.

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

07.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN EN APOYO DE LAS REIVINDICACIONES DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LAS COMUNICACIONES DE SALAMANCA.

El 18/04/2022 representantes del Ayuntamiento, Diputación, Universidades, Cámara de Comercio y de las principales organizaciones empresariales y sindicales, y de diferentes entidades de la ciudad de Salamanca, firmaron un Manifiesto en defensa de las comunicaciones ferroviarias de Salamanca, solicitando al Gobierno de España que atienda una serie de justas reivindicaciones de la sociedad salmantina sobre la conectividad y las infraestructuras de comunicación, ferroviarias y viarias, que afectan a Salamanca, y que resultan fundamentales para su progreso y desarrollo socioeconómico, sin haberse recibido información directa alguna desde la Secretaría de Estado sobre la evolución de los asuntos tratados, habiéndose además tenido conocimiento, a través de los medios de comunicación, de una nueva decisión del Gobierno de España dirigida a cercenar, todavía más, las comunicaciones ferroviarias de Salamanca con otros territorios, suprimiendo el servicio ferroviario directo que unía Salamanca con Barcelona.

Como consecuencia de lo expuesto, el pasado 16 de abril se realizó una nueva reunión de las instituciones y entidades integrantes de la plataforma en la que se reafirmó la imperiosa necesidad de que el Gobierno de España diera inmediata respuesta a las reivindicaciones que la misma ha expuesto, acordándose de forma unánime la adopción de una serie de medidas, entre las que se encontraba solicitar a los ayuntamientos de la provincia el respaldo a las mismas, por lo que el Grupo Popular de la Diputación de Salamanca propuso al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar su adhesión a las reivindicaciones planteadas por la Plataforma en defensa de las comunicaciones de Salamanca.
Segundo.- Dar traslado de dicha adhesión a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
Tercero.- Dar traslado de este texto a los municipios de la provincia de Salamanca para su adhesión y apoyo al mismo si así lo estiman en consideración.

Sometido el asunto a votación del Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, se acordó por unanimidad la adhesión y apoyo a las reivindicaciones planteadas por la Plataforma en defensa de las comunicaciones de Salamanca.

08.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GENERACION CREDITO 03/2026 – SUBVENCION PAM 2026

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 20/03/2026 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones 241.131.00 (Personal Laboral Temporal) por 18.000,00 €, 241.160.00 (Seg. Sociales Personal Laboral Temporal) por 7.000 €, y 342.622.00 (Tejado Terraza Piscinas) por 12.849,00 €, financiándose de dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en los conceptos 461.03 (Subv. Diputación Empleo) y 761.02 (Subv. Diputación Inversiones) por importe de 18.924,50 € en cada uno.

GENERACION CREDITO 04/2026 – SUBVENCION PLANIF

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 30/04/2026 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 136.227.02 (Prevención Incendios Forestales) por 5.700 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.04 (Subv. Diputación PLANIF)

GENERACION CREDITO 05/2026 – SUBVENCION PREVIN

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 10/06/2026 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 136.623.00 (Material contra incendios) por 7.735,29 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 761.03 (Subv. Material Contra Incendios)

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

09.- OTRAS DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO

DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1 TRIMESTRE DE 2026

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del primer trimestre de 2026, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP a proveedores de las AA.PP. y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 6,46 días, y que dicha información fue comunicada el 02/04/2026 al Ministerio de Hacienda y AA.PP. a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicada en la web del Ayuntamiento.

INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 1 TRIMESTRE DE 2026

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre de 2026 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el de la Regla de Gasto, habiendo sido comunicada esta información con fecha 02/04/2026 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE SOCORRISTA Y TAQUILLAS Y DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

ADJUDICACIÓN PLAZAS SOCORRISTAS TEMPORADA PISCINAS MUNICIPALES 2026

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para cubrir la plaza de socorrista y habiéndose presentado para cubrir la misma únicamente D. Javier Domínguez Blázquez, el Alcalde resolvió con fecha 20 de mayo de 2026 adjudicar dicha plaza al candidato citado.

ADJUDICACIÓN PLAZAS TAQUILLA Y LIMPIEZA TEMPORADA PISCINAS MUNICIPALES 2026

Igualmente, convocados los interesados para cubrir las dos plazas de Taquilla y Limpieza de las Piscinas Municipales para la Temporada 2026 y habiéndose presentado para cubrir las mismas Dña. Emma Martín Hernández y Dña. Marina Castro López, vista la documentación aportada, el Alcalde resolvió con fecha 20/05/2026 adjudicar dichas plazas a ambas solicitantes, advirtiéndose de que en caso de que no exista acuerdo entre los trabajadores para la distribución de las jornadas laborales será el Alcalde quien decida sobre los turnos.

GESTIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS

Habiéndose realizado el expediente para la adjudicación del Bar de las Piscinas Municipales, presentándose una sola oferta, se procedió a la adjudicación del contrato administrativo de arrendamiento a Dña. Yamira Quiros Luis, que abonará un canon de 680 € mensuales en base a la oferta presentada y atendiendo a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas aprobado.

11.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

LICENCIAS DE OBRA

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Benito Pérez Moreno y D. Francisco Pérez Moreno para instalar ascensor en edificio de la Calle las Torres núm. 10 con un presupuesto de ejecución material de 16.839,78 €, habiendo presentado a tal fin Proyecto Técnico y contando con los Informes técnico y jurídico favorables.
- Obispado de la Diócesis de Plasencia para acondicionamiento de cubierta (Fase II) de la Iglesia Parroquial, con un presupuesto de ejecución material de 13.672,06 €, habiendo presentado la documentación técnica correspondiente.

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- FRANCISCO GUTIERREZ NIETO SL para realizar obras consistentes en arreglo de puerta y echar cemento en C/Fuente el Moro S/N (Fabrica) con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Jaime Muñoz Sánchez para realizar obras consistentes en reforma del cuarto de baño en inmueble sito en C/Altozano núm. 2 con un presupuesto de ejecución material de 5.685 €
- D. Nicolás Sánchez Castro para realizar obras consistentes en reforma del cuarto de baño y cambio plato de ducha en inmueble de Pl. Mayor, 1 con un presupuesto de ejecución material de 5.000 €
- D. Juan Luis Benito Madina para realizar obras consistentes en pintar fachada suroeste del inmueble sito en C/Regato de la Calera S/N con un presupuesto de ejecución material de 600 €
- D. Manuel García Conde para realizar obras consistentes en arreglo de suelo de habitación y pasillo en inmueble sito en C/Hontanillas núm. 3 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. Rafael Sánchez Sánchez para realizar obras consistentes en hacer tejado con sándwich imitación teja en fachada que da a la Calle las Viñas y zócalo y pintura en Plaza Mayor núm. 4 con un presupuesto de ejecución material de 6.325,00 €
- D. Agustín Fernández Serrano para realizar obras consistentes en cambiar ventanas en planta baja en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 93 con un presupuesto de ejecución material de 4.207 €
- Dña. María José García Hernández para realizar obras consistentes en reforma interior de vivienda en inmueble sito en C/Solano núm. 44 con un presupuesto de ejecución material de 10.000 €
- D. José Manuel Mateos Cejuela para realizar obras consistentes en aislar tejado, cambiar ventanas, azulejar cocina y cambiar bañera por plato de ducha e instalar climatización en inmueble sito en C/Sol núm. 25 con un presupuesto de ejecución material de 25.000 €
- Dña. Flor Galiceanu para realizar obras consistentes en cambio de tejado (20 m2) y abrir dos ventanas en inmueble sito en C/Cuesta, 35 con un presupuesto de ejecución material de 4.000 €
- D. Roberto Muñoz García para realizar obras consistentes en desescombro de inmueble sito en C/Caño núm. 30 con un presupuesto de ejecución material de 800 €
- D. Roberto Muñoz García para realizar obras consistentes en desescombro de inmueble sito en C/Nueva S/N con un presupuesto de ejecución material de 400 €
- D. Fidel Aramburu Aramburu para realizar obras consistentes en reforma interior de vivienda en inmueble sito en C/Cabezuelo S/N con un presupuesto de ejecución material de 17.945 €
- D. Carlos Tirado Muñoz para realizar obras consistentes en arreglo de tejado con teja nueva de cemento y otros arreglos en cocina, despensa y aseo en inmueble sito en C/Cabezuelo núm. 64 con un presupuesto de ejecución material de 5.000 €
- D. Roberto Muñoz García para realizar obras consistentes cerramiento de parcela con bloques en inmueble sito en C/Nueva núm. 1B con un presupuesto de ejecución material de 1.400 €
- Dña. Fuencisla Sánchez González para realizar obras consistentes en arreglo de suelo de habitación en inmueble sito en Av. Valvanera núm. 67 con un presupuesto de ejecución material de 1. 500 €
- D. Jorge Matías Falcone para realizar obras consistentes raspar y pintar con instalación de andamios en C/Don Demetrio 37B con un presupuesto de ejecución material de 300 €

En relación determinas obras y licencias de las que se han realizado consultas o recibido quejas por parte de la población, se informa y aclara lo siguiente:

- Respecto a las obras del inmueble de la Avda. Valvanera núm. 28 propiedad de D. Julio Cesar Rojas Rojas, el promotor solicitó permiso de desescombro y limpieza el 21/01/2026. Dado que existe material almacenado y dispuesto para realizar obras interiores, le fue notificada el 03/03/2026 la conveniencia de solicitar licencia, manifestado el interesado que solamente se han realizado dichas labores de limpieza y desescombro y que en el momento que se comiencen a realizar obras solicitará el correspondiente permiso.
- Respecto a la instalación de aerotermia ubicada en la fachada de la C/Hontanillas núm. 9 cuyo promotor es D. Jerónimo Pérez Vidarte, este Ayuntamiento solicitó el 31/10/2025 informe a los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca, emitiéndose el mismo el 05/11/2025,

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

que señala que se permite un saliente de 1/15 del ancho de la calle hasta un máximo de 0,80 m. y una altura de 3,10 m. sobre el rasante, habiéndose notificado al interesado el 12/12/2025 para que proceda a corregir la instalación ubicando la misma a la altura y vuelo indicados, contestando éste su disposición a corregir la mencionada instalación, solicitando que se le otorgara margen para realizar estas tareas (según manifiesta en correo de 02/06/2026, en breve dispondrá de un camión pluma para acometer la subida de la maquinaria a la parte trasera, comprometiéndose a informar al Ayuntamiento del día exacto en que se realice).

- Respecto a las obras ejecutadas por D. Ricardo Benito Martín en C/Huertas núm. 20, le fue comunicada la necesidad de solicitar licencia y presentar el correspondiente proyecto con fecha 19/01/2026, abriéndose expediente para regularizar la situación, informando los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca que las obras ejecutadas son legalizables, encontrándose actualmente el Proyecto, según manifiesta su arquitecto, en el Colegio de Arquitectos, por lo que una vez visado se proseguirán los trámites ordinarios para la concesión de la licencia de obras.

12.- INFORME SOBRE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR Y SITUCION FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR

FUNCIONES DEL SECRETARIO INTERVENTOR

Como Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y como ya se ha hecho en otras ocasiones, quiero dejar constancia en Pleno de las funciones y responsabilidades de mi cargo para general conocimiento de la población, ya que se difunden determinadas publicaciones que pueden inducir a error y que solo buscan dañar mi imagen y prestigio.

El Secretario-Interventor desempeña funciones técnicas, jurídicas y administrativas, no políticas. En España, la separación entre las funciones políticas (toma de decisiones e inversiones) y las funciones técnicas (asesoramiento y fe pública) está regulada principalmente por los siguientes textos legales:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: establece el marco general de competencias, señalando los arts. 21 y 22 que las decisiones políticas se atribuyen al alcalde y pleno respectivamente, ya que a ellos corresponde el poder de decidir sobre las inversiones, la aprobación de los presupuestos y la de dirigir la política municipal, estableciendo el art. 92 bis las funciones del Secretario, siendo éstas las de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

2. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, reguladora del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local (Secretarios): en sus arts. 2 y 3 detalla de forma exhaustiva las funciones de fe pública y asesoramiento legal, aclarando que la labor del Secretario es garantizar que los actos y acuerdos se ajusten al ordenamiento jurídico, confirmando por tanto que el Secretario no tiene potestad para decidir el gasto.

En resumen, el secretario asesora a la Corporación y al Alcalde en temas jurídicos, garantizando que los acuerdos sean legales; da fe pública certificando los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y realiza tareas de gestión administrativa, como la de preparar el orden del día de las reuniones y redactar las actas de las sesiones.

En cuanto a la función del Secretario como Interventor, su labor es de la fiscalización y control económico-presupuestario, pero no la de decidir dónde invertir los fondos municipales.

Por tanto, las decisiones políticas y la aprobación de inversiones recaen exclusivamente en los órganos electos (Alcalde y Concejales), mientras que el Secretario informa de la legalidad de dichas decisiones, pero no las adopta.

En definitiva, el Secretario no decide, y por tanto no es el responsable de dónde se destinan los fondos municipales, ya sean fiestas, pavimentaciones o construcción de una Residencia, sino que estas decisiones son competencia exclusiva de los órganos de gobierno (Alcalde o Pleno).

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

Debido a ciertas publicaciones infundadas, tendenciosas y malintencionadas que intentan dar una imagen del Ayuntamiento que nada tiene que ver con la realidad, se quiere dejar constancia a continuación de la situación financiera del mismo al cierre del ejercicio 2025, pudiéndose concluir que la misma es completamente saludable, estando los datos remitidos a la Oficina Virtual de Haciendas Locales, tanto a nivel de Presupuestos como de Liquidaciones, y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, sin que se haya recibido observación ni requerimiento alguno por parte de dichos organismos.

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR
Provincia: SALAMANCA N.I.F.: P3729900E
Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON Ejercicio: 2025

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025		2024	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		267.505,64		217.893,18
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.667,84		26.664,85
430	- (+) del Presupuesto corriente	2.051,41		24.201,08	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	42,00		42,00	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.574,43		2.421,77	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		119.716,80		88.725,20
400	- (+) del Presupuesto corriente	64.708,94		83.748,46	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	49.852,39		0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.155,47		4.976,74	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.367,76		-1.574,22
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.599,41		1.601,50	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	231,65		27,28	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		153.088,92		154.258,61
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		42,00		31,50
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		153.046,92		154.227,11

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR
Provincia: SALAMANCA N.I.F.: P3729900E
Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON Ejercicio: 2025

PLANES DE AJUSTE

CALCULO DEL AHORRO NETO EN LIQUIDACION

Ahorro Neto calculado según el artículo 21.a) (Título II) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

«A los efectos anteriores se entenderá por ahorro neto la diferencia entre los derechos liquidados por ingresos corrientes, incluidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto, y las obligaciones reconocidas por gastos corrientes, incluidos en los capítulos 1 a 4 del presupuesto, minorada en la cuantía de las obligaciones reconocidas por el capítulo 9 del estado de gastos...»

INGRESOS CORRIENTES (CAP. 1 a 5)

1. IMPUESTOS DIRECTOS	128.589,22
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.311,65
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	135.621,24
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.740,51
5. INGRESOS PATRIMONIALES	94.215,22
Total:	**555.477,84**

GASTOS CORRIENTES (CAP. 1 a 4)

1. GASTOS DE PERSONAL	185.232,11
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	245.536,97
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.325,04
Total:	**464.094,12**

AMORTIZACION DE DEUDAS

9. PASIVOS FINANCIEROS	18.301,89
Total:	**18.301,89**

CALCULO DEL AHORRO NETO (Plan de Ajuste)

a) Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5):	**555.477,84**
b) Gastos Corrientes (Cap. 1 a 4):	**464.094,12**
Ahorro bruto (a - b):	**91.383,72**
c) Amortización de Deuda:	**18.301,89**
Ahorro Neto (a - b - c):	**73.081,83**

CUMPLE CON AHORRO NETO POSITIVO

En la ficha de la izquierda se pueden comprobar los datos relativos al Estado del Remanente de Tesorería a finales del ejercicio 2025 (además de la comparativa de 2024).
En conclusión, el saldo bancario era de 267.505,64 € y el Remanente de 153.046,02 €.

En la ficha de la derecha se muestran los datos relativos a la deuda municipal. La misma es de 18.301,89 € anuales, cumpliéndose ampliamente con las ratios legalmente permitidas ya que el porcentaje del nivel de deuda se sitúa en torno al 24% (margen: 75% - Art. 53 TRLRHL).

Igualmente, se puede comprobar el resguardo del examen de la Cuenta General emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, órgano encargado de la auditoría pública de las Cuentas municipales, donde se concluye que no se observan incidencias respecto a las validaciones aplicadas para el control e la integridad y coherencia interna de la cuenta general.

(Nota: dichos datos pertenecen a la Cuenta General del ejercicio 2024 que se remiten a año vencido; la Cuenta General de 2025 se remitirá una vez abierta la Plataforma del Consejo de Cuentas en próximas fechas, siendo los datos muy similares a los del ejercicio anterior, por lo que no habrá impedimentos para su aprobación)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Examinada la Cuenta General de la Entidad Local Ayuntamiento Santibáñez de Béjar, correspondiente al ejercicio 2024, remitida a este Consejo de Cuentas con fecha 15 de julio de 2025 y nº de Registro 2025-E-RC-1543, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normativa de desarrollo, le comunico que no se han observado incidencias respecto a las validaciones aplicadas para el control de la integridad y coherencia interna de la cuenta general, incluidas en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

En Palencia, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO
(Art° 22.3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Fdo: Emilio Melero Marcos

SR. ALCALDE/PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR

Estos datos demuestran, como se ha explicado en el apartado anterior, que la labor del Secretario como Interventor fiscalizando y realizado el control económico y presupuestario ha sido correcta ya que se cumple con los parámetros legalmente establecidos.

Es decir, financieramente el Ayuntamiento está saneado y cumple los requisitos exigidos por las normas de estabilidad presupuestaria, siendo ajenas al Secretario las decisiones que se adopten en cómo y en qué se emplean los fondos de las arcas municipales.

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

13.- INFORMES DE PRESIDENCIA

ACTO 14 JUNIO DE LA MANCOMUNIDAD A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BEJARANA CONTRA EL CÁNCER

El Alcalde informó de que el domingo 14 de junio de 2026, coincidiendo con el fin de la fase de primavera del festival La Candela y el aniversario de la creación de la Mancomunidad Ruta de la Plata (a la que pertenece nuestro Ayuntamiento), se realizará en Cantagallo una comida-fiesta solidaria a favor de la Asociación Bejarana contra el Cáncer, un evento que será posible gracias a la colaboración desinteresada de todos los artistas y varias empresas.

ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se informó también que se están llevando labores para solventar determinados problemas del servicio de abastecimiento de agua y que ha sido preciso cambiar una bomba de impulsión.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Nada reseñable.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19,00 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

Cód. Validación: 7W5L6PF25RMTXJPXMHR4L7FM6
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9